

INVITACIÓN No.001 de 2019.

“Seleccionar al contratista que preste el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las instalaciones de Nueva EPS S.A. a nivel nacional para Régimen Contributivo y monitoreo de alarmas para Régimen Subsidiado”

ADENDA No. 01

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. - MODIFICA el documento “*Condiciones de la Invitación Privada No.001 de 2019*, de la siguiente manera:

1. Eliminar el párrafo once (11) del numeral 1.3. – CONSIDERACIONES GENERALES.

2. Modificar el 2.2. - LUGAR DE EJECUCIÓN, de la siguiente manera:

Los servicios objeto de esta invitación serán prestados en las oficinas de NUEVA EPS S.A., las cuales están distribuidas de acuerdo a los “Anexos No.05 Oficinas NUEVA EPS Régimen Contributivo y Anexo No.05.1 Oficinas NUEVA EPS Régimen Subsidiado”. Nueva EPS podrá suprimir y/o adicionar en cualquier momento de la ejecución del contrato oficinas en donde deben prestarse los servicios.

Con la presentación de la propuesta el PROPONENTE invitado se compromete con Nueva EPS a que operará en cualquier lugar del territorio nacional donde NUEVA EPS lo requiera.

3. Modificar el tercer párrafo del numeral 2.3.2. - ENTREGA DE PROPUESTAS, de la siguiente manera:

“Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 primer piso, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.”

4. Modificar el numeral 2.3.7. – CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, de la siguiente manera:

2.3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Solicitud visita	Hasta el 28 de enero de 2019	Correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co
Visita a las instalaciones de nueva EPS a nivel nacional	Hasta el 31 de enero de 2019	Correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	05 de febrero del 2019	Correo electrónico contratacion@nuevaeps.com.co

Presentación de propuestas	Hasta el 11 de febrero de 2019	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 19 de febrero de 2019	
Traslado de la evaluación de propuestas	20 al 21 de febrero de 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Selección del Contratista	Hasta el 28 de febrero de 2019	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

5. Modificar el numeral 2.3.8. - EMPATE, de la siguiente manera:

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

PRIMERO. - Se seleccionará EL PROPONENTE que ofrezca la mayor cantidad de valores agregados de monitoreo de conformidad con el Anexo No.08 – VALORES AGREGADOS MONITOREO.

SEGUNDO. – El PROPONENTE que no haya sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los últimos cinco (05) años. Esta información podrá ser consultada por parte de NUEVA EPS S.A en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TERCERO.- El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la ley 361 de 1997

CUARTO. - Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

6. Modificar el numeral 3.1 - REQUISITOS JURÍDICOS, el cual quedará así:

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

3.1.1 Ser persona jurídica debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.2 Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 3.1.9** La Persona Jurídica debe acreditar agencias o sucursales legalmente constituidas en las ciudades de Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali, Neiva, Villavicencio.
- 3.1.10** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.11** Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta económica que presente, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.
- 3.1.12** Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

DOCUMENTOS JURIDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Los certificados de existencia y representación legal de las sucursales, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.
- Los certificados matricula mercantil de las agencias, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

7. Modificar el numeral 3.3. REQUISITOS TÉCNICOS, de la siguiente manera:

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los proponentes mejoren los requerimientos mínimos. El cumplimiento de estos requerimientos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia de mínimo cinco (05) contratos ejecutados con objetos similares a la presente invitación con cobertura nacional, cuyo valor mínimo por contrato deberá ser de \$3.360.000.000, ejecutados dentro de los cuatro (04) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Las certificaciones que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidas por el contratante donde se precise: Objeto - Nombre o razón social del contratante y del

proponente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No.04 Relación certificaciones de experiencia, esta información podrá ser solicitada por Nueva EPS S.A.

Los terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado.

3.3.1.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Contar con la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional, en las modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, medios caninos, tecnológicos.

3.3.1.3. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y AUTORIZACIÓN DE RED PÚBLICA Y/O PRIVADA.

Contar con la Resolución vigente de la Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esto cuando se preste el servicio requerido con el uso del espectro radioeléctrico (radios).

Si el proponente pretende prestar el servicio de comunicaciones a través o comunicación bidireccional, deberá presentar copia del(los) contrato(s) vigente(s) que tiene suscrito(s) con la prestadora de los servicios de comunicaciones.

3.3.1.4. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Contar con la Licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.

3.3.1.5. CENTRAL DE MONITOREO.

El proponente, debe tener Central de Monitoreo propia, para lo cual debe diligenciar y suscribir el Anexo No.13.

3.3.1.6. CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL Y/O LAS DEMÁS QUE SE CREEN A NIVEL NACIONAL.

Contar con la Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y demás redes y/o frentes de apoyo que se constituyan para tal fin, vigente, expedida por la Policía Nacional para cada ciudad y/o municipio donde ejecutará el contrato que resulte del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3222 de 2002, las normas que lo modifiquen o deroguen y el documento Conpes 3521 de 2008.

3.3.1.7. AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

Contar con la autorización Vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre aprobación de diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

3.3.1.8. AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Contar con la autorización vigente de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.

3.3.1.9. CREDENCIALES DEL PERSONAL OPERATIVO

Presentar las credenciales vigentes debidamente acreditadas del personal operativo expedida por el Representante Legal del proponente conforme a la circular No. 0011 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto de la formación del personal que prestará el servicio.

3.3.1.10. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE debe garantizar un equipo mínimo de trabajo el cual estará compuesto por un (1) Coordinador, tres (3) Técnicos Operadores de medios tecnológicos y un (1) Vigilante recorredor, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

Rol	Formación	Certificaciones Requeridas	Experiencia Mínima
Coordinador preferiblemente de sexo masculino para la Sede Principal Complejo San CAYETANO (Carrera 85 K No 46 a 66).	<ul style="list-style-type: none"> Título de bachiller. Ser reservista de primera clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificación del curso básico de Seguridad Nivel III. Certificación del curso de relaciones interpersonales realizado en institución acreditada por el Ministerio de Educación. 	Experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador en contratos cuyo objeto sea vigilancia y seguridad privada, obtenida dentro de los últimos cinco (05) años contado a partir de la presentación de la propuesta.
Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> Título de 	<ul style="list-style-type: none"> Certificación del 	Experiencia mínimo

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

<p>Operadores de Medios Tecnológicos para la Sede Principal Complejo San CAYETANO (Carrera 85 K No 46 a 66).</p>	<p>bachiller.</p>	<p>curso de seguridad introductorio y básico en institución acreditada por el Ministerio de Educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del curso básico de Operador de Medios Tecnológicos en institución acreditada por el Ministerio de Educación. • Certificación del curso actualizado de medios tecnológicos en institución acreditada por el Ministerio de Educación. • Certificación del curso de relaciones interpersonales realizado en institución acreditada por el Ministerio de Educación 	<p>de dos (2) años como operador de medios tecnológicos en seguridad privada, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta.</p>
<p>Vigilante de sexo masculino Recorredor para la Sede Principal Complejo San CAYETANO (Carrera 85 K No 46 a 66).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título de bachiller. • Ser reservista de primera clase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del curso básico de Seguridad privada Nivel II. • Certificación del curso de relaciones interpersonales realizado en institución acreditada por el Ministerio de Educación. 	<p>Experiencia mínimo de un (1) año como vigilante, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contado a partir de la presentación de la propuesta.</p>

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo, El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado que utilizará para la ejecución del contrato.

El rol del Coordinador ejercerá el control sobre las actividades de seguridad con funciones de coordinación interna y supervisión de los puestos de vigilancia en estos incluidos. Su ubicación dependerá de las necesidades de NUEVA EPS y su costo está incluido en el total de la propuesta económica presentada, sin embargo, el proponente debe garantizar el servicio y la supervisión durante las 24 horas. El tiempo mínimo de permanencia del coordinador en las instalaciones de Dirección Nacional de NUEVA EPS es de tres (3) medios días a la semana.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapes por proyectos simultáneos es decir, en caso de traslape se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Con la presentación de la propuesta, el proponente garantiza que en caso de ser seleccionado contará con todo el personal que requiera para la ejecución adecuada y oportuna del contrato.

Para el desarrollo de la aplicación, el contratista deberá realizar esta labor en sus instalaciones y disponer de todas las herramientas tecnológicas requeridas para su ejecución.

3.3.1.11. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El Proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas del servicio, para lo cual deberá suscribir el Anexo No.11 - Condiciones técnicas del servicio.

3.3.1.12. CARACTERÍSTICAS SISTEMAS DE CONTROL DE ALARMAS

El proponente debe prestar el servicio de monitoreo de alarmas instalado por Nueva EPS cuya marca es Honeywell en cada una de las oficinas a nivel nacional.

3.3.1.13. ACUERDO NIVEL DE SERVICIO

El Proponente deberá cumplir el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), para lo cual debe diligenciar y firmar el Anexos No.12.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo No.04- Relación Certificaciones de Experiencia, debidamente diligenciado y suscrito.
- Copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Copia de la Resolución vigente de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de

red privada, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Copia de la Licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Anexo No.13 – Central de Monitoreo propia, debidamente diligenciado y suscrito.
- Constancia de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional y/o las demás creadas a nivel nacional.
- Copia de la Licencia de Transito de mínimo dos (2) vehículos.
- Copia de la autorización vigente de uniformes y distintivos.
- Copia de la autorización de Horas Extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.
- Copia de las Credenciales del personal operativo vigentes.
- Anexo No.06 – Equipo Mínimo de Trabajo.
- Anexo No.11 – Condiciones técnicas del servicio, debidamente suscrito.
- Anexo No.07 - Características sistema de control de alarmas, debidamente suscrito.
- Anexo No.12 – Acuerdo Nivel de Servicio, debidamente suscrito.

3.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los requisitos establecidos en este numeral otorgan puntaje:

3.3.2.1 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos y por cada uno de ellos recibirá puntaje.

- Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001
- Certificado OSHAS 18001
- Cronograma de Programa de Capacitación de temas a tratar durante el año.

3.3.2.2 VALORES AGREGADOS MONITOREO.

El proponente debe diligenciar el Anexo No.08 valores agregados monitoreo y por cada uno de ellos recibirá puntaje.

ITEM	VALORES AGREGADOS MONITOREO
1	El proponente que de manera adicional, ofrezca más de cuatro (4) servicios de mantenimiento durante el contrato a los equipos de Alarmas instalados en las sedes de Nueva EPS a Nivel Nacional.
2	Suministrar e instalar en cada una de las oficinas de Contributivo y Subsidiado dos (2) cámaras mini domo IP mínimo 1.3MP con puerto PoE, visión día noche junto con grabador local mínimo de 2 terabyte.

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

3	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar las baterías de los equipos inalámbricos instalados en las oficinas de Nueva EPS garantizando de esta forma su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.
4	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar e instalar en las oficinas y sedes administrativas de Nueva EPS a Nivel nacional un equipo o sistema para control de revistas de supervisión.
5	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar e instalar 6 monitores industriales de 42" LCD TRANSFLECTIVO DE 42" 1920 X 1080 para la administración de cámaras a nivel nacional.
6	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar dos (2) equipos de cómputo y una (1) Tablet mínimo de 10 pulgadas distribuidos así: 1 equipo que servirá como espejo del sistema de alarma y 1 equipo de escritorio para la administración de los software de cámaras de dirección Nacional, una Tablet de 10 pulgadas con soporte y protección para administrar información de parqueaderos por parte del guarda de seguridad recorredor para dirección nacional.
7	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar e instalar en los 3 pisos de Dirección Nacional control de activos para los equipos portátiles de la compañía (Sensores pines antenas paralelas) junto con los tags.

3.3.2.3 TIEMPOS DE REACCIÓN Y SUPERVISIÓN.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 09 Tiempos de reacción y supervisión para las oficinas de Nueva EPS y por cada uno de ellos recibe puntaje.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en este numeral, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001
- Certificado OSHAS 18001
- Cronograma de Programa de Capacitación de temas a tratar durante el año.
- Anexo 08 Valores Agregados Monitoreo, debidamente diligenciado y suscrito.
- Anexo 09 Tiempos de reacción y supervisión para las oficinas de Nueva EPS, debidamente diligenciado y suscrito.

8. Modificar el numeral 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA, de la siguiente manera:

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.

- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la oferta económica presentada, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar propuesta económica en el Anexo No.10 Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

- Anexo No.10 debidamente suscrito.

9. Modificar el Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será (n) de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que CUMPLAN Jurídicamente, Financieramente y Técnicamente los requisitos mínimos, se procederá a evaluar los requisitos técnicos adicionales con la asignación de puntaje así:

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

La puntuación máxima es de 500 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	15
VALORES AGREGADOS MONITOREO	207
SERVICIO DE REACCIÓN Y SUPERVISIÓN	278
TOTAL	500

4.2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Máximo 15 puntos)

Se asignará el máximo puntaje al proponente que aporte los siguientes documentos:

DOCUMENTO	PUNTAJE
Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001	05
OSHAS 18001	05
Programa de Capacitación	05
TOTAL	15

4.2.2. VALORES AGREGADOS MONITOREO (Máximo 207 puntos).

Se asignará el máximo puntaje al proponente que mejore el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos ofrecidos en el servicio de monitoreo a nivel nacional requerido, es decir mayor cantidad de elementos, diligenciados en el Anexo 08 “Valores Agregados Monitoreo”.

ITEM	VALORES AGREGADOS MONITOREO	PUNTUACION
1	El proponente que de manera adicional, ofrezca más de cuatro (4) servicios de mantenimiento durante el contrato a los equipos de Alarmas instalados en las sedes de Nueva EPS a Nivel Nacional.	15
2	Suministrar e instalar en cada una de las oficinas de Contributivo y Subsidiado dos (2) cámaras mini domo IP mínimo 1.3MP con puerto PoE, visión día noche junto con grabador local mínimo de 2 terabyte como mínimo.	90
3	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar las baterías de los equipos inalámbricos instalados en las oficinas de Nueva EPS garantizando de esta forma su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.	5
4	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar e instalar en las oficinas y sedes administrativas de Nueva EPS a Nivel nacional un equipo o sistema para control de revistas de supervisión.	30
5	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar e instalar 6 monitores industriales de 42" LCD TRANSFLECTIVO DE 42" 1920 X 1080 para la administración de cámaras a nivel nacional.	50
6	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar dos (2) equipos de cómputo y una (1) Tablet mínimo de 10 pulgadas distribuidos así: 1 equipo que servirá como espejo del sistema de alarma y 1 equipo de escritorio para la administración de los software de cámaras de dirección Nacional, una Tablet de 10 pulgadas con soporte y protección para administrar información de parqueaderos por parte del guarda de seguridad recorredor para dirección nacional.	5
7	El proponente que de manera adicional, ofrezca suministrar e instalar en los 3 pisos de Dirección Nacional control de activos para los equipos portátiles de la compañía (Sensores pines antenas paralelas) junto con los tags.	12
	TOTAL	207

4.2.3. TIEMPOS DE REACCION Y SUPERVISION (Máximo 278 puntos)

Se asignará el máximo puntaje al proponente que oferte el menor tiempo de reacción en supervisión por oficina y establezca el mayor número de visitas de supervisión (comprobable mediante el sistema de control de revista que deberán entregar para cada oficina), para lo cual deberá diligenciar Anexo 9 "Tiempos de Reacción y Supervisión para Oficinas de Nueva EPS", para ello deberá cumplir con los siguientes parámetros descritos en la tabla de puntajes.

Tiempo de reacción	PUNTOS
entre 1 y 15 minutos	1 punto x Oficina
entre 16 y 30 minutos	0,5 punto x Oficina
entre 31 y 45 minutos	0,2 punto x Oficina
entre 46 y 1:15 horas	0 puntos

No de Supervisiones	PUNTOS
3 POR DIA/NOCHE	0,5 punto x Oficina
4 POR DIA/NOCHE	1 punto x Oficina

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 500 puntos)

Para la evaluación de este factor, el proponente dentro de su oferta deberá diligenciar el **Anexo No. 11 Propuesta Económica** La cual debe diligenciarse basado en la información de los Anexos No. 05 Oficinas Nueva EPS Régimen Contributivo y Anexo No 5.1 Oficinas Nueva EPS Régimen Subsidiado el cual deberá contener los valores unitarios por servicio de seguridad física y de monitoreo de alarmas y CCTV por cada oficina.

El máximo puntaje se asignará a la propuesta que cumpliendo todos los requisitos proponga un menor valor; y a los demás proponentes se les otorgará puntaje proporcionalmente y en forma decreciente, a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO = \frac{V1}{V2} \times 500$$

PO: Puntaje de la Oferta (500)

V1: Valor de la oferta más económica para el mantenimiento preventivo.

V2: Valor de la oferta presentada por el proponente a evaluar.

500: Puntaje máximo para asignar.

NOTA: En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en las condiciones de la invitación.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los exigidos en los cuadros de evaluación económica, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por Nueva EPS S.A. para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en las condiciones de la invitación.

COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO
CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	500
PROPUESTA ECONÓMICA	500
TOTAL	1000

10. Modificar el Capítulo V CONDICIONES CONTRACTUALES, de la siguiente manera:

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato a celebrar como resultado de esta invitación será de Prestación de Servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato resultante de este proceso de selección será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

EMPALME

Dentro de las condiciones de la invitación el proponente seleccionado deberá realizar el empalme con el contratista saliente con un tiempo de mínimo 15 días, que le permita conocer el estado, ubicación puesta en marcha del servicio en cada una de las oficinas de Nueva EPS a nivel nacional.

5.3 VALOR

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada después de la negociación (si aplica).

FORMA DE PAGO

Nueva EPS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, por mensualidades vencidas, según los servicios efectivamente prestados en ese mes, de acuerdo con los valores descritos en el Anexo – Propuesta Económica, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañada del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NUEVA EPS hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en el anexo – Acuerdo Nivel de Servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse descuentos sobre la facturación, NUEVA EPS los realizará dentro del mes siguiente a aquel en que se generó el retraso por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los valores descritos en el Anexo -- Propuesta Económica serán FIJOS durante toda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA incrementará automáticamente los salarios del personal que emplee y/o contrate para la ejecución del contrato cada primero de enero de acuerdo al aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con NUEVA EPS, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones vigentes, y en especial a:

- Prestar del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y Monitoreo para los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, los que se adquieran y los que ingresen para el funcionamiento de la misma, así como para las personas que accedan a los mismos.
- Tener la identificación y carnetización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal que prestará el servicio, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios, contratistas y visitantes
- Informar los cursos periódicos, incluyendo la periodicidad y los temas que llevan a cabo los guardas y personal de seguridad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Coordinar, programar y realizar el control del personal de vigilancia que prestará el servicio, así como las visitas por parte de los supervisores motorizados a las sedes de la compañía.
- Reubicar o cambiar el personal a solicitud del supervisor del contrato.
- Entregar los equipos, medios tecnológicos, radios de comunicación y celulares en perfecto estado de funcionamiento, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio, Cada puesto de servicio deberá contar con un celular tipo Huawei Y5 Lite 2018 o superior a este que sea corporativo para su comunicación y 100 min de VOZ a todo operador, el cual es necesario que esté dotado de cámara igual o superior a 8 Megapíxeles de resolución, tanto para apoyo visual en los casos que así lo amerite, como para la administración del contrato en cada una de las sedes.
- Entregar quince (15) radios de comunicación para asignar al grupo de brigadistas de Nueva EPS. Deberán estar registrados en una misma frecuencia de comunicación en un rango de alcance de señal mínimo de 500 Mts., a la redonda de cobertura, así como el mantenimiento y soporte técnico de ser requerido. Reemplazarlos en el caso que no funcionen correctamente en un tiempo máximo de veinticuatro (24) Hrs a partir del reporte del daño o falla. Como referencia sugerida está el radio Motorola DTR-650 o los siguientes a este modelo. - los radios de comunicación del grupo de guardas de seguridad de la dirección nacional deberán ser radios Motorola DTR-620 o los siguientes a este modelo.
- Disminuir o aumentar el personal de acuerdo a las necesidades de Nueva EPS y a la programación que efectúe el supervisor del contrato. Sin sobrepasar el Cuarenta por ciento (40%) del total de servicios relacionados (Anexo 5 y 5.1).

- Para las oficinas que cuentan con servicio de seguridad física de lunes a Viernes, durante el mes se podrá hacer uso por parte de Nueva EPS de este servicio máximo dos (2) veces solo en caso de requerirlo para el fin de semana (sábado) en el mismo horario sin que este sea contemplado como un servicio adicional.
- Presentar propuesta de mínimo dos (2) opciones de uniformes para el personal que prestará el servicio de seguridad del cual Nueva EPS tendrá la libertad de elegir de acuerdo al servicio que se preste para cada una de las sedes a Nivel nacional.
- Verificar que los sistemas de monitoreo de alarma empleen una red propia sin afectar otros tipos de redes tales como: eléctricas, datos y voz, existentes en las sedes de Nueva EPS donde se prestara el servicio. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos contratados propiedad del proponenter (Equipos de cómputo, teléfonos celulares, y/o avanteles, televisores etc) estará a cargo del Contratista.
- Realizar las adecuaciones y los trabajos necesarios para las interconexiones instaladas en Nueva EPS a los Sistemas de monitoreo (instalación de sistema espejo de monitoreo en central de seguridad), a cargo del proponente. Incluyen el soporte técnico en el caso que el sistema espejo no funcione perfectamente y sus reportes no puedan ser verificados por el supervisor del contrato.
- Recibir, verificar y vigilar todos los bienes existentes en Nueva EPS, los que se adquieran y los que ingresen para el funcionamiento de la misma, durante la ejecución del contrato.
- Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta y demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. Mantener en archivo físico las órdenes de entrada y salida de personas, elementos y vehículos, la cual tendrá una duración para consulta por parte de Nueva EPS por un periodo de 2 años a partir de la terminación del contrato.
- Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de nuevos equipos y medios tecnológicos requeridos, El cableado que sea instalado y empleado para cualquier adecuación o instalación debe ir en canaleta, tubería o coraza debidamente maquillado e identificado, según sea el caso. Esta decisión debe ser consultada y aprobada por el supervisor del contrato. Cumpliendo con normas RETIE de instalación y certificación.
- Registrar en libros de pasta dura el cambio de turno, el control de ingreso y salida de personas y vehículos, además de elementos tales como computadores portátiles. La no realización de este proceso de registro y/o control será considerado como falta grave. En el caso que se extravíen, sean hurtados o se pierdan elementos y/o equipos tecnológicos deberán ser repuestos por parte de EL CONTRATISTA una vez se confirme la falta mencionada, el supervisor del contrato tendrá la autonomía de exigir la reposición de los elementos hurtados o extraviados.
- Permitir al supervisor del contrato o a quien éste autorice el acceso a los documentos de vigilancia antes mencionados, sin ningún tipo de restricción o condición.

- Atender dentro de las doce (12) horas siguientes el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del Centro de Seguridad y Control, en cuanto a fallas que presenten los equipos de alarmas y sistema de monitoreo instalados.
- Incluir los costos por mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y monitoreo y CCTV de las oficinas y en sedes administrativas, en el costo del servicio de monitoreo mensual por sede, en el que incluya (mano de obra del técnico o ingeniero de acuerdo al caso, desplazamientos y viáticos a nivel nacional, programación y puesta en marcha del sistema) se debe programar como mínimo cuatro (4) servicios para mantenimiento preventivo general de los equipos de seguridad y sistemas de control de acceso instalados en las oficinas administrativas a nivel nacional (Anexo 5 Y 5.1). Oficinas, cantidad de guardas, equipos de alarma y controles de acceso instalados) durante la vigencia del contrato.
- Reemplazar el o los elementos en caso de existir fallas o mal funcionamiento producto de una mala instalación por parte del técnico enviado por el proponente, los costos estarán a cargo del proponente, suministrando equipos de las mismas características como mínimo sin que este genere cobro alguno adicional. El concepto técnico de la mala instalación es competencia del tercero que estime Nueva EPS. La empresa de vigilancia procederá al remplazo del elemento en un plazo no mayor a veinticuatro (24) Hrs una vez se le entregue el informe.
- Instalar un servicio nocturno de guarda de seguridad adicional, en caso de falla del sistema de alarma y monitoreo para la seguridad de cada una de las oficinas contempladas en los Anexo 5 y 5.1. Sedes, cantidad de guardas, equipos de alarma y controles de acceso instalados, cuyo costo deberá ser asumido, siempre y cuando la inoperancia del sistema se deba a fallas técnicas generadas por su acción u omisión y todas aquellas provenientes de fallas o defectos del Sistema.
- Trasladar y reubicar, cuando NUEVA EPS lo requiera, los equipos y medios tecnológicos de seguridad y CCTV contratados previa cotización y autorización del servicio.
- Responder por las pérdidas de los bienes existentes en Nueva EPS, los que se adquieran y los que ingresen para funcionamiento de la misma y que se encuentren sometidos a su vigilancia, el proponente se obliga a reponer en un término no mayor de ocho (8) días hábiles, posteriores a la fecha de realización del comité de vigilancia en que se determinó la responsabilidad del proponente, los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia, éstos deben ser de las mismas o mejores características y condiciones de las que se encontraban en el momento de la pérdida. Nueva EPS podrá reservarse el derecho de hacer reclamación ante las compañías de seguros, conforme a sus pólizas, pero en todo caso, el proponente cancelará toda suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación, al igual que los descuentos, IVA, y deducibles que se causen.
- Responder cuando se produzca un daño físico en las sedes de NUEVA EPS con ocasión de la prestación del servicio.
- Responder cuando se produzca un daño o perjuicio por el uso indebido de los elementos de comunicación, seguridad electrónica y otros.

- Responder cuando se produzcan daños o perjuicios ocasionados por delincuencia común, a los bienes muebles al servicio de Nueva EPS.
- Entregar dos (2) equipos nuevos de telefonía móvil Smartphone, de características técnicas iguales o superiores a iPhone X de 256 GB, suscritos con operadores nacionales, en planes iguales o superiores, de la siguiente manera:
Equipo 1. Conectividad móvil para manejo de información, consulta de correos, Internet y administración de cámaras desde el dispositivo, plan mensual de datos de 30 GB y plan ilimitado de voz a cualquier operador, incluye mensajes de Texto a Móviles ilimitado, acceso ilimitado a Whatsapp y correo electrónico.
Equipo 2. Conectividad móvil para manejo de información, consulta de correos, Internet y administración de cámaras desde el dispositivo, plan mensual de datos de 20 GB y plan ilimitado de voz a cualquier operador, incluye mensajes de Texto a Móviles ilimitado, acceso ilimitado a Whatsapp y correo electrónico.
Equipo 3. Huawei Y5 Lite 2018 o superior a este que sea corporativo para su comunicación, 100 min de VOZ a todo operador, el cual es necesario que esté dotado de cámara igual o superior a 8 Megapíxeles

Entregar un (1) modem inalámbrico con plan mensual de datos con una capacidad mínima de 20 GB.

- Actualizar los equipos de telefonía móvil una vez cumplidos los primeros 6 meses del contrato de acuerdo a requerimiento del supervisor con un máximo de dos (2) reposiciones durante la vigencia del contrato.
- Garantizar la prestación del servicio de telefonía móvil ininterrumpidamente. En el caso de daño o que queden fuera de servicio, se repondrán en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir del momento en que se reporte la novedad. Cualquier daño técnico o pérdida de los equipos queda cubierto bajo el presente contrato.
- Cumplir los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicten los entes competentes. Estos serán verificados por el supervisor del contrato.
- Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de comunicación medios tecnológicos y demás elementos que suministre el proponente para la prestación de los servicios, conforme a las normas legales que rigen la materia.
- Disponer del personal necesario para hacer los relevos para el caso de descansos, hora de almuerzo y los que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato.
- Presentar trimestralmente reportes de indicadores de gestión del contrato, (reporte de visitas de supervisión por oficina y del coordinador del contrato en dirección nacional, reporte de Novedades presentadas con usuarios, reportes de fallos de los sistemas de alarmas por oficina generado por el sistema, reporte de novedades por oficina con el personal de seguridad).

- Contar con visitas de supervisión a cada una de las oficinas y sedes administrativas como mínimo dos (2) al día,. Este registro deberá llevarse tanto en la minuta como en sistema suministrado por el proveedor de seguridad para control de revistas de supervisión, el cual deberá estar conectado a la alarma de la oficina para comprobar y generar reportes de visitas de seguridad.
- Garantizar la reacción que surja producto de una activación de alarma, esta deberá ser atendida con personal idóneo y capacitado en primer estancia, de presentarse un evento de seguridad en cualquier oficina de Nueva EPS que genere señal de alarma en el sistema, producto de obturación de botón de pánico en horario de oficina o activación de cualquier otro elemento de la alarma en horario nocturno y fines de semana, deberá ser atendida en los tiempos según el Anexo No. 9 “Tiempos de Reacción y Supervisión para Oficinal de Nueva EPS.
- Realizar el pago de los salarios del personal que prestará el servicio en la entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes en que éstos prestaron el servicio.
- Entregar e instalar en cada una de las oficinas de Nueva EPS Régimen Contributivo y OAA Subsidiado dos (2) cámaras mini domo IP mínimo 1.3 3 MP con puerto PoE, visión día noche junto con grabador local mínimo de 2 terabyte para acceso remoto desde la central de video de Nueva EPS ubicada en la Dirección Nacional, e igualmente se deberá entregar como parte integral del contrato, 6 monitores industriales de 42” LCD TRANSFLECTIVO DE 42" 1920 X 1080 para su administración en Dirección Nacional. Nueva EPS se hará cargo de suministrar los puntos de red para alimentación en el caso de las Cámaras con dirección IP Fija en red de Nueva EPS. Una vez finalizado el contrato, los equipos antes mencionados pasaran a ser propiedad de NUEVA EPS los cuales deben estar en óptimas condiciones, en buen estado, y correcto funcionamiento entendiendo el desgaste natural.
- Poner a disposición de NUEVA EPS un vehículo blindado de gama alta, tipo WAGON, clase CAMPERO, capacidad 7 PASAJEROS, modelo igual o superior a 2017, full equipo. El cual estará al servicio de la Presidencia de la compañía. En disponibilidad de veinticuatro (24) hrs, los siete (7) días de la semana, sin restricción vehicular que aplique para la ciudad de Bogotá durante la vigencia del contrato. En ningún caso podrá coincidir con la placa del vehículo de la compañía. (terminada en número par, cero (0)). El Vehículo deberá mantenerse en perfectas condiciones tecnomecánicas y de aseo general interior y exterior, este servicio está incluido en el contrato de servicio de seguridad y no genera cobros adicionales de ninguna clase. En caso de reparación o mantenimiento debe ser sustituido por uno de iguales o superiores características durante el proceso. Informando al supervisor con un mínimo de tres (3) días para coordinar el proceso de sustitución temporal. Lo anterior, se deberá proponer por el Contratista en el período de empalme previa aprobación del supervisor del contrato.
- Brindar acompañamiento, suministro de vehículo y conductor para las ciudades en que nuestro Representante Legal viaje a Oficinas de Nueva EPS a nivel nacional, sin que este genere costos adicionales al contrato.

- Reemplazar durante el periodo de vacaciones y/o eventualidad del conductor principal de Nueva EPS, por un conductor al servicio del Representante Legal sin que este genere cobro adicional en la facturación.
- Mantener en funcionamiento adecuado los sistemas de alarma y cctv en las oficinas de NUEVA EPS.
- Mantener vigente la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato.
- Mantener vigente la autorización de uniformes y distintivos durante la ejecución del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre aprobación de diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Contar con un sistema de seguridad para control de revistas de supervisión, el cual deberá estar conectado a la alarma de las oficinas de Nueva EPS para comprobar y generar reportes de visitas de seguridad
- Realizar el número de mantenimiento acordados para el presente contrato cronograma revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
- Instalar repuestos nuevos, de igual o superior calidad que los originales.
- Emplear en la ejecución del objeto del presente contrato, personal técnicamente calificado y entrenado con disponibilidad permanente en la cantidad de tiempo y perfiles requeridos.
- Designar una persona que brinde soporte durante toda la ejecución del contrato, las 24 horas del día de los 365 días del año.
- Entregar para aprobación del supervisor el cronograma con el plan de trabajo de los mantenimientos preventivos dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Informar al supervisor del contrato, los cambios de programación del cronograma con una antelación no inferior a 2 días de antelación.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de actividades aprobado por el supervisor.
- Informar al supervisor del contrato (cotizar) cada vez que se requiera cambiar un equipo por vida útil.

- Atender todas las solicitudes de mantenimiento correctivo, asignación de claves extracción de videos que se presenten en cada una de las oficinas de NUEVA EPS en los tiempos acordados.
- Entregar un informe mensual con la relación de los mantenimientos realizados al supervisor del contrato.
- Asumir todos los gastos del traslado de personal viáticos etc durante los mantenimientos que se programen a los equipos.
- Realizar la facturación en los tiempos acordados con el supervisor.
- Entregar en perfecto funcionamiento los equipos alarma y cctv con las pruebas de conectividad suficientes una vez finalice el traslado.
- Realizar antes de la iniciación de la ejecución del contrato, durante 15 días de empalme con el contratista actual.
- Cumplir oportunamente el reemplazo de personal de acuerdo a la solicitud que haga el supervisor del contrato.
- Cumplir los acuerdos nivel de servicios establecidos en el anexo No. 12.
- Cumplir las condiciones técnicas del servicio establecidas en el anexo No.11.
- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**
1) Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. 2) Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. **4)** Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.
- Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.
- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.

- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

5.5. GARANTÍAS.

El PROPONENTE que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: a favor de terceros afectados, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el proponente se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor adicionado.

5.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-

En caso de incumplimiento parcial o total reiterativo de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato; para lo cual se adelantará el siguiente procedimiento: (i) NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el no cumplimiento oportuno de una o varias de las obligaciones pactadas, exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito, con plazos perentorios y ciertos, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento; se remitirá copia de dicho requerimiento a la compañía aseguradora que expidió las pólizas. (iii) Si persiste el incumplimiento, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar y las demás

pruebas documentales pertinentes al caso; con copia a la compañía aseguradora. (iv) A través de comunicación escrita enviada, NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarlo. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa impuesta NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes; NUEVA EPS a través de comunicación informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.7. INDEMNIDAD.-

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriera NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

5.8 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes:

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, si así lo decide NUEVA EPS.
- Por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías.
- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

5.9. CONFLICTOS DE INTERÉS.- De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

PARÁGRAFO: En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

11. Modificar los anexos de la invitación, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Los demás aspectos del documento de la Invitación No.001-2019 se mantienen sin modificación alguna.

La presente Adenda se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2019.

NUEVA EPS S.A.